



Dolavon, Chubut, 28 de Mayo de 2021.-

VISTO:

La obra "Construcción de calle Peatonal" descripta en el Presupuesto 2021 – Partida Principal 11-05-62; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon, a través del área de Obras y Servicios Públicos, proyecta y construye obras que satisfacen necesidades de los ciudadanos locales y aledaños;

Que, en el Presupuesto del año 2021, se prevén diferentes obras a llevarse a cabo en el Ejido local, que serán financiadas con recursos propios, y otras con fondos del Tesoro Nacional;

Que, todas las obras que se construyen son realizadas con mano de obra local, con el fin de motivar el trabajo genuino;

Que, atentos a la gran demanda turística, surge la necesidad de brindar un espacio en el que los turistas puedan reposarse y pasar el día;

Que, cotidianamente, las diferentes personas que acuden a la localidad, se instalan a la vera del canal, e incluso en las plazas, y atento a ello, es que proyectamos la construcción de una peatonal lindante al canal, con equipamiento urbano, forestación, electricidad, etc. con el fin de que quien nos visita, pueda tomarse y compartir un tiempo allí;

Que, la peatonal será en la calle Julio A. Roca, entre 28 de Julio y Maipú, y tendrá aproximadamente 98,47 metros de largo, por 12,44 metros de ancho, impidiendo la total circulación de ambas manos;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, a realizar la obra "CONSTRUCCIÓN DE CALLE PEATONAL", sobre la calle Julio A. Roca, entre 28 de Julio y Maipú. -----

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer la calle Julio A. Roca, entre 28 de Julio y Maipú, como vía de sentido único, con orientación Oeste – Este (O – E), de circulación vehicular solamente por el eje central. -----

ARTÍCULO 3º: ÍNSTESE a los comerciantes frentistas, a realizar carga y descarga de mercadería en el horario de 00hs a 11am del día siguiente, en virtud de la Ordenanza N° 047/1990. -----

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a prohibir el estacionamiento de vehículos, exceptuando los considerados en el Artículo ut supra, y un vehículo autorizado por vecino frentista. -----

ARTÍCULO 5º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar lo establecido en los artículos precedentes, de manera gradual y paulatina, en la medida en que se cuente con la señalización correspondiente, acompañado con una campaña de difusión y educación vial. -----



ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut. -----

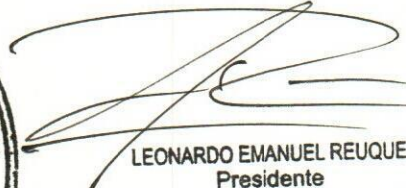
ARTÍCULO 7º: IMPÚTESE el incremento presupuestario de Egresos en la Partida Principal 11 - Partida Parcial 05 – Subparcial 62 – “CONSTRUCCIÓN DE CALLE PEATONAL”, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$.6.920.172,23). -----

ARTICULO 8º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifiquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

2


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 836/2021.-

---Dada en la 2º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021 , celebrada a los 27 días del mes de Mayo del año 2.021.-ACTA N° 966.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 15 de junio de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 81/2021, tendiente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a realizar la obra "Construcción de calle peatonal sobre la calle Julio A. Roca, entre 28 Julio y Maipú, y a restringir totalmente la circulación vehicular en la calle Julio A. Roca, entre 28 de Julio y Maipú

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 836/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 836/2021 sancionada en la 2da sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 27 días del mes de mayo del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y Obras Públicas y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 746/2021


DANTE MARTIN BOVER
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	15	Junio	2021
SALIDA	Folios: 13 hs		Páginas: 1-1